

de mil ochocientos setenta y nueve; juntos en sus salas Capitu-
lares, por via de citacion, los señores que componen la
Justicia, Consejo y Regim.^{to} de ella; a saber D.ⁿ Eus-
tasio Viviente Regidor, Regente de la A.ⁿ Juicio,
D.ⁿ Bernardo María Montefano, D.ⁿ Juan.^o de Puebla Main,
D.ⁿ Miguel Lopez Egea, D.ⁿ Julian Semin, D.ⁿ Alonso Alguacil,
Regidores, D.ⁿ Juan Bautista Navarro, D.ⁿ Lope Puerto
Diputados del Conun, y D.ⁿ Antonio Main Cavalan Proxi-
Sindico; dijeron: Han tenido noticia que el Lic.^o D.ⁿ Julian
Ovira Comisionado por el S.^{or} Intendente de Rentas de esta
Provincia para la cobranza de los derechos que se hacen por
primeros y segundos contribuyentes a favor de los Propios
de esta Villa, ha recurrido a Su Señoría, quejandose de que
por no facilitarse los documentos que ha solicitado pa-
rece entorpecimiento su cometido, y que por ello, se declare in-
curso al Ayuntamiento en la multa de doscientos ducados;
y a fin de hacer demostrable a dho. Señor Intendente
el ningun fundamento que el expresado Comisionado tie-
ne para haber producido semejante queja; acuerden se di-
rifa una exposicion haciendo presente que inmediatamente
que se presentó y requirió al S.^{or} Intendente con el despacho
de su cometido, se fue prestado entera y debido cumplimiento,
que en seguida se le entregaron todos los expedientes que
habia formados dho. Dña. Cobranza, y que respecto de la
multitud de testimonios que ha pedido se tienen ya
entregados sesenta y tres, y que aun quedan que poner
otra porcion, en cuyo despacho se halla ocupado muchos
dias hace el S.^{or} Ayuntamiento sin embargo
de la notable falta q.^e hace en el importante ramo

